



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Cra 21 No. 22ª-35

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA,
febrero 12 de 2.020.

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2013-00198 seguido por la señora MARIA ESCORCIA MENDOZA contra E.S.E CEMINSA, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sirvase proveer
El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2013-00198-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: MARIA ESCORCIA MENDOZA

DEMANDADO: E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA

Febrero 12 de 2.020

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente liquidación de crédito presentada por la parte demandante, con los siguientes valores:

Capital: \$ 18.498.403; más intereses moratorios (desde 1/02/2014 hasta 30/12/2019): \$53.425.823; mas liquidación de crédito aprobada (auto de fecha 20/02/2014): \$ 45.927.272; para un total de: NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$ 99.353.095).

Revisada esta liquidación se observa que la misma es incorrecta, por lo que el juzgado la modificara de la siguiente forma:

Capital: \$ 18.498.403; intereses moratorios (desde 1/02/2014 hasta 30/12/2019): \$38.579.726; más liquidación aprobada mediante auto de fecha 20 de febrero de 2014: \$45.927.272; mas agencias en derecho: \$ 8.450.699; para un total de: NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$ 92.957.697).

Por lo tanto este juzgado,

R E S U E L V E

MODIFIQUESE Y APRUEBESE la liquidación del crédito así: Capital: \$ 18.498.403; intereses moratorios (desde 1/02/2014 hasta 30/12/2019): \$38.579.726; más liquidación aprobada mediante auto de fecha 20 de febrero de 2014: \$45.927.272; mas agencias en derecho: \$ 8.450.699; para un total de: NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$ 92.957.697).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.

Providencia Notificada por:

Estado No. _____

Fecha: _____

Rafael Suarez delgado
Secretario

